

# PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLVIII.

PACHUCA, 20 DE FEBRERO DE 1915.

NUM. 14.

## CONDICIONES.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

## CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.

Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.

Los números sueltos valdrán diez centavos y se expedirán en las Administraciones de Rentas.

Registrado como artículo de segunda clase

el 7 de octubre de 1904.

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico según su clase e insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 10 y 11 de la ley Orgánica de Hacienda.—Los avisos, editados, etcétera que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de éntero, hecho en la respectiva Administración Recaudadora de Rentas.

## ACLARACION

Respecto de una información inexacta, que relativa al señor general Víctor Monter, publicó ayer la prensa capitalina, es de justicia hacer la siguiente aclaración.

No es verdad que el citado militar se haya sometido, desde el momento en que no es enemigo de nuestra causa. Únicamente se presentó al señor general Maicotte, poniéndose a sus órdenes, para colaborar en la pacificación del Estado.

Designado por el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, C. Venustiano Carranza, para desempeñar una comisión en el Estado de Hidalgo, pasó el señor general Monter al lugar donde se encontraban las fuerzas del general Roberto Martínez, con el que celebró una conferencia relacionada con la sumisión de las fuerzas del propio Martínez. Esto es todo.

Debo advertir al público, para evitar juicios aventurados que pudiera sugerirle la noticia en cuestión, que el señor Monter ha sido y es un soldado honrado que siempre ha defendido los ideales de la revolución de 1910, año desde el cual se levantó en armas.

Me consta, porque he militado bajo sus órdenes, que durante todo el tiempo desde entonces transcurrido, ha luchado por la salvación de nuestra querida Patria, sin haberse unido jamás a villistas ni zapatistas.—Mayor José L. Aguilar.

## Nombramientos

Para la Academia de música, han sido designados director, don Carlos V. Guerreyo; ayudante, don Roberto Sierra, profesora de solfeo, señorita Sara E. García, y ayudante, señora Natalia Gómez.

Para la Academia de Comercio, director, profesor de Contabilidad, señor Austreberto Bárcena; sub-director, profesor de Lengua Nacional, señor Justino Spinola; profesor de inglés, señor Julio M. Parés; de aritmética mercantil, señor Aurelio Jaso, y de taquigrafía y mecanografía, señor Francisco Dueñas.

También han recibido nombramiento los señores Mariano García, como administrador principal del Timbre en esta población; Miguel Moreno Medrano, como dibujante auxiliar de la Sección de Catastro en la Secretaría General de Gobierno; Luis Morales, como juez substituto del de primera instancia de Metztitlán, y Aureo B. Serna y Reginaldo Piña, como secretario y ministro ejecutor, respectivamente, del propio juzgado.

## Invitación

El señor Comandante Militar y Gobernador provisional del Estado, general don Fortunato Maicotte, por nuestro conducto invita atentamente a todas las clases sociales, para que concuren el próximo lunes 22 de febrero de 1915, a las 8 de la noche, al teatro "Bartolomé de Medina," donde con sencilla ceremonia se conmemorará el segundo aniversario de

la sentida muerte de los sublimes mártires Francisco I. Madero y José María Pino Suárez.

La entrada es libre a todos los departamentos.—Mayor, Emilio J. Rouby.—Mayor, José L. Aguilar.

## CIRCULARES

Sección de Gobernación, Milicia y Municipios. Circular núm. 11.

Pachuca, febrero 15 de 1915.

### A.I.C.

Por designación que a mi favor tuvo a bien hacer el C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, para ocupar el alto cargo de Gobernador y Comandante Militar del Estado, con fecha 13 del actual he tomado posesión de dicho puesto.

Al tener la honra de comunicarlo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes, se sirva hacerlo a los empleados de su dependencia.

Constitución y Reformas.—Fortunato Maicotte.

Circular núm. 12.

Pachuca, febrero 15 de 1915.

### Al Gobernador.

Honrado por el C. General, Comandante Militar y Gobernador del Estado, con el nombramiento de Secretario General de Gobierno, con fecha 13 del actual, previas las formalidades legales, he tomado posesión de dicho puesto.

Al comunicarlo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes, sirvase hacerlo del de los empleados de su dependencia.

Constitución y Reformas.—José L. Aguilar.

## PODER EJECUTIVO

EL GRAL. FORTUNATO MATOOTTE, GOBERNADOR PROVISIONAL Y COMANDANTE MILITAR DEL ESTADO DE HIDALGO, A TODOS SUS HABITANTES, HACE SABER EL SIGUIENTE

### DECRETO

Artículo 1º—Se previene a todos los comerciantes residentes en esta plaza, que dentro de tres días contados desde esta fecha, enteren en la Administración de Rentas del Estado, el importe del impuesto sobre ventas perteneciente al entrante mes de marzo, extendiéndoseles por aquella Oficina el comprobante de pago correspondiente.

Artículo 2º—Los que no verifiquen el pago expresado en el plazo señalado, sufrirán un recargo de un cincuenta por ciento.

Artículo 3º—Este Decreto comenzará a surtir sus efectos hoy día de su publicación.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Gobierno en Pachuca, a los diecisiete días del mes de febrero de mil novientos quince.—Fortunato Maicotte.—José L. Aguilar, Secretario General.

**EL GRAL. FORTUNATO MAICOTTE, GOBERNADOR PROVISIONAL Y COMANDANTE MILITAR DEL ESTADO DE HIDALGO, A TODOS SUS HABITANTES, HACE SABER EL SIGUIENTE**

**DECRETO:**

Artículo único.—Mientras de hecho se restablece el Tribunal Superior de Justicia, continuarán en vigor los decretos de 30 de octubre de 1914 y 6 del mes en curso.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Gobierno en Pachuca, a los dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos quince.—Fortunato Maicotte. —José L. Aguilar, Secretario General.

**AVISO**

El C. Gobernador y Comandante Militar del Estado, tiene conocimiento de que algunos comerciantes de esta Plaza, realizan compras por un precio insignificante de billetes de Chihuahua que carecen de circulación legal, por los decretos de fechas 10 de diciembre de mil novecientos trece y 10 de febrero de mil novecientos catorce, respectivamente; y como al verificarce estas transacciones, se le reconoce valor legal al papel moneda mencionado, supuesto que es materia de un contrato, para subsanar este grave mal, el expresado funcionario me ordena, haga saber al público que está prohibida la operación mercantil que con ellos se verifique, sin perjuicio de ser consignados los responsables a la autoridad competente, para que haga la decomisión e imponga la pena correspondiente.

**CONSTITUCION Y REFORMAS.** Pachuca, 19 de febrero de 1915.—El Secretario General, José L. Aguilar.

## Importantes aclaraciones hechas sobre la circulación legal de papel moneda

### BILLETES DE CIRCULACION LEGAL Y, POR TANTO, DE CURSO FORZOSO.

Los emitidos en Chihuahua, "EJERCITO CONSTITUCIONALISTA DE MEXICO." [Decreto de febrero de 1914.]

Los emitidos en México y Veracruz "GOBIERNO PROVISIONAL DE MEXICO." [Decreto: México, 19 de septiembre de 1914, y Veracruz, febrero 3 de 1915.]

### BILLETES CUYA CIRCULACION SE TOLERABA

Los de Instituciones Bancarias de emisión [Banco Nacional, Londres y México, etc., y de los Estados.]

### BILLETES QUE CESARON DE TENER CURSO LEGAL

#### Y NO ES FORZOSA SU ADMISION

Los emitidos por el Gobierno del Estado de Chihuahua sin autorización del Primer Jefe. [Decreto de 27 de noviembre de 1914.]

Los emitidos en Monclova en 28 de mayo de 1913, firmados por Francisco Escudero y S. Aguirre.—[Decreto del 17 de enero de 1915.]

### BILLETES QUE EL 1º DE ABRIL DE 1915 CESARAN

#### DE TENER CURSO LEGAL

[Decreto del 8 de diciembre de 1914.]

Los emitidos en Durango en diciembre de 1913; firmados por M. del Real Alfaro.

Los emitidos en Durango en enero de 1914, firmados por M. del Real Alfaro.

Los emitidos en Durango en enero de 1914, firmados por J. P. Laurenzana, Pastor Rouaix y M. del Real Alfaro.

Los emitidos en Durango en agosto de 1914, firmados por general Domingo Arrieta, José Clark y Juan B. Fuentes.

Los emitidos en Guadalajara en 1º de agosto de 1914, firmados por el general Alvaro Obregón y teniente coronel T. R. Serrano.

Los emitidos en Tampico en 6 de junio de 1914, firmados por general Luis G. Caballero.

Las obligaciones del Tesoro, comúnmente conocidas con el nombre de "Bonos Carvajal."

Los emitidos en Culiacán, 1º mayo, 1914, firmados general Alvaro Obregón y teniente coronel T. R. Serrano.

Según el artículo 2º del decreto antes mencionado, el vencimiento del plazo [1º de abril de 1915] no implica la nulidad de los billetes que hayan dejado de canjearse.

### CANJEARA LA TESORERIA GENERAL DE LA NACION DESDE LUEGO

Los emitidos en Morelos [siempre que sean legítimos], en 28 de mayo de 1913; firmados por Francisco Escudero y S. Aguirre.

Los emitidos en Durango en diciembre de 1913.

Los emitidos en Durango en enero de 1914.

Los emitidos en Tampico en junio 6 de 1914.

Los emitidos en Culiacán en 1º de mayo de 1914, firmados por el general Alvaro Obregón y teniente coronel T. R. Serrano.

Las obligaciones del Tesoro, comúnmente conocidas con el nombre de "Bonos Carvajal."

Los emitidos en Guadalajara en agosto de 1914.

### SOLO CANJEARA LA TESORERIA GENERAL DE LA NACION CUANDO LO DISPONGA EL C. PRIMER JEFE

Los emitidos por el Gobierno del Estado de Chihuahua, con autorización y que tengan el resello de esta Secretaría de Hacienda [Decreto de 27 de noviembre de 1914.]

SON NULOS Y DE NINGUN VALOR.

Los emitidos o que emitiere el pretendido gobierno emanado de la Convención Militar de Aguascalientes. [Decreto de 27 de noviembre de 1914.]

Los emitidos o que emitiere el Gobierno del Estado de Sonora. [Decreto de 8 de diciembre de 1914.]

Los emitidos en Saltillo y Guaymas por los ex-fедерales.

En general todos los emitidos o que se emitan en cualquier parte del país, sin ser previamente autorizados por decreto del C. Primer Jefe.

### CARACTERISTICAS PARA CONOCER LAS FALSIFICACIONES

#### DESCUBRIENTES HASTA HOY

##### Billetes de Monclova:

Legítimos: Las firmas son hechas con tinta negra indeleble.

Falsos: Las firmas están hechas con sellos de goma, semejando tinta comú.

Legítimos: el colorido en el anverso es verde claro, numeración regular, de color subido; impresión en general fina y bien acabada.

Falsos: Colorido en el anverso verde subido, numeración más chica, impresión burda.

### BILLETES "EJERCITO CONSTITUCIONALISTA DE MEXICO", EMISION DE CHIHUAHUA, SERIE B, VALOR CINCO PESOS

Legítimos: La sombra interior de las letras E- afecta la forma de una Y vista horizontalmente.

Falsos: Esta sombra asemeja una letra C invertida.

Legítimos: El fondo del marco o banda que encierra las palabras "EJERCITO CONSTITUCIONALISTA DE MEXICO" está formada por finísimas rayas horizontales y transversales representando el dibujo comúnmente conocido por petatillo.

Falsos: Esta sombra está hecha con rayas verticales impresas con mucha imperfección.

Legítimos: En la intersección de la rúbrica con la letra G- de la palabra Aguirre, aparece un círculo con punto en el centro.

Falsos: Carecen de este detalle.

Legítimos: En la palabra Ejército se notan las letras IT unidas naturalmente.

Falsos: La unión de estas letras es muy marcada.

Legítimos: Las letras C del título: "EJERCITO CONSTITUCIONALISTA DE MEXICO" están regularmente separadas de la letra O- terminación de la palabra EJERCITO, siendo sus finos delgados y bien marcados.

Falsos: Las letras O- son poco más chicas, gruesas y más próximas a la letra O- anterior.

Legítimos: La nieve de las montañas del fondo se ve completamente reflejada en el agua.

Falsos: Este detalle está imperfecto.

Legítimos: Las plumas del águila son finas y bien acabadas.

Falsos: Gruesas y con fondo blanquizo.

Legítimos: Las letras NO para indicar el número de orden, están colocadas sobre o muy cerca de los marcos izquierda y derecha del cuadro central del billete que abarca el escudo.

Falsos: Estas letras NO se encuentran retiradas.

Además, se ha descubierto otra falsificación de estos mismos billetes, que parece haber sido hecha por el procedimiento de fotograbado, notándose que la impresión de todas las letras, en general, en el anverso del billete es sumamente burda; el dibujo a rayas finísimas horizontales y transversales, que en los legítimos forma el fondo del marco en que está encerrada la denominación "EJERCITO CONSTITUCIONALISTA DE MEXICO" se nota en forma de una pasta porosa; la nieve que parecen tener los volcanes y la sombra que proyecta en el agua, forma un conjunto tosco de tono blanquizo a manchas; el águila no tiene el claro oscuro perfecto y, no se distinguen con claridad las plumas de las alas. En el reverso el sello de la Secretaría de Hacienda está borroso y no puede leerse.

### MUNICIPIO DE PACHUCA.

#### TESORERIA MUNICIPAL

CORTE DE CAJA de segunda operación practicado por esta Tesorería para demostrar el movimiento de valores habido en la misma durante el mes que hoy termina.

#### INGRESOS.

Existencia del mes anterior	\$ 14,556.35
<b>Impuestos y Recursos Fijos.</b>	
Contribución creada por Decreto número 66	\$ 2,713.50
Contribución creada por Decretos números 70 y 71	9.50
Contribución creada por Decreto número 109	100.00
Recargos de ley	33.15
Licencias para Diversiones públicas	185.00
Licencias para portación de armas	7.50
Contribución sobre Vehículos	429.60
Impuesto a cargadores	7.00
Multas impuestas por la Jefatura Política	424.68
Multas impuestas por otras autoridades	105.06
Pisos de plazas que no causan contribución federal	3,081.05
Pisos de plazas que causan contribución federal	4.00
Ramo de Tolerancia	177.00
Productos del horno de cremación	13.92
Productos del Rastro de Ciudad	2,082.35
Productos del registro civil	1,080.50
Venta de bienes propios	96.00
Licencias para rifas, andamios, anuncios, etc.	18.60
Rentas de fincas y tranvías	325.00
Rezagos por impuestos fijos	201.12
Reintegros	14.25
Subvención para alimentos de presos	10.00
Subvención para conservación de cárceles	5.00
Aprovechamientos	8.00
	11,131.78

#### Impuestos Adicionales.

El 25 p $\%$ sobre la contribución a profesiones, etc.	\$ 539.18
El 10 p $\%$ sobre la contribución a predios rústicos	262.14
El 10 p $\%$ sobre la contribución a predios urbanos	599.94
El 25 p $\%$ sobre la contribución sobre ventas	4,023.01
El 50 p $\%$ sobre la contribución al pulque y alcohol	5,955.49
El 10 p $\%$ sobre la contribución a establecimientos fabriles, etc.	1,261.11
	3,381.02

#### Ramos Ajenos.

Recaudado por contribución federal	\$ 1,300.53
<b>Suman los Ingresos</b>	<b>\$ 38,369.68</b>

#### EGRESOS.

Sueldos y gastos de la Asamblea	60.00
Sueldos y gastos de la Presidencia Municipal	559.42
Sueldos y gastos de los Juzgados	368.00
Sueldos y gastos de la policía de seguridad	4,887.60
Sueldo del Administrador del Corral de Consejo	50.00
Veintidós carretones	342.82
Un Jardiner del Parque Hidalgo	50.00
Un Jardiner del Jardín Independencia, etc.	50.00
Quince peones para jardines	315.00
Cinco vadeores para los mismos	90.52
Compra de plantas y útiles para jardines	10.00
Compostura de carretones	763.64
Forraje para las bestias	470.28
Compra de bestias, herraje y curación	2,152.05
Alumbrado eléctrico	2,977.70
Alumbrado de petróleo	124.35
Sueldos y gastos de las cárceles	885.24
Sueldos y gastos de salubridad	521.50
Sueldos y gastos del Rastro de Ciudad	268.00
Sueldos y gastos del Horno de cremación	162.22
Sueldos y gastos del Panteón Municipal	501.80
Obras materiales	1,424.96
Pensión de alumnos en el Instituto Literario	60.00
Sueldos accidentales	776.08
Sueldo de un Inspector de carros, coches y tranvías	50.00
Subrestante de obras	60.00
Impresiones, libros y boletos para mercados	158.50
Gastos imprevistos	138.00
Festividades públicas	3.00
Compra de muebles y útiles para oficinas	365.35
Desinfección de casas, camillas y depósito de cadáveres	30.00
Renta de locales para escuelas	107.00
Honorarios al Tesorero al 5 p $\%$ sobre los ingresos de recursos fijos y planta de la oficina	1,023.48
Honorarios al Administrador de Rentas al 3 p $\%$ sobre los impuestos adicionales	341.43
Honorarios al agente cobrador de Mercados al 5 p $\%$ sobre la recaudación mensual	154.26

#### Ramos Ajenos.

Enterado en la Administración del Timbre en estampillas canceladas de contribución federal	\$ 1,300.53
<b>Suman los Egresos</b>	<b>\$ 21,532.73</b>
<b>Suman los Ingresos</b>	<b>\$ 38,369.68</b>

Existencia para febrero de 1915 ..... \$ 16,836.95

Pachuca, enero 31 de 1915.—Tesorero, Crisóforo Zamora.—Presidente, E. Parades.—Conforme: El Administrador Principal del Timbre, E. Noble.

## Sección de Avisos Judiciales

### JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

#### EDICTO

Se convoca a las personas que se considereren con derecho a los bienes hereditarios del Señor Don Felipe Pérez vecino que fué del Mineral del Monte, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Bohemio" de esta ciudad.

Pachuca, 11 de febrero de 1915.—Aurelio Rodiles, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 15 de 1915.—Recibido, febrero 15 de 1915.—Dawey.

### JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

#### EDICTO

En los autos del intestado del Señor Francisco Olgún, vecino que fué de Chilcuautla, el Ciudadano Juez de los autos, con fecha treinta del actual, mandó que por edictos que se publicarán en este lugar y por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoque a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que en el término de treinta días, contados desde la última publicación de este aviso, se presenten en este Juzgado, a deducirlo, apercibidos de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

En cumplimiento de lo mandado y para que llegue a conocimiento de quienes corresponda se publica el presente. Ixmiquilpan, enero 30 de 1915.—Agustín G. Aguirre, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, febrero 4 de 1915.—Recibido, febrero 8 de 1915.—Dawey.

### JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

#### EDICTO

En los autos del intestado de la Señora Isabel Hernández, vecina que fué de este lugar, el Ciudadano Juez de los autos, con fecha treinta del actual, mandó que por edictos que se publicarán en este lugar y por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoque a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que en el término de treinta días, contados desde la última publicación de este aviso, se presenten en este Juzgado, a deducirlo, apercibidos de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

En cumplimiento de lo mandado y para que llegue a conocimiento de quienes corresponda, se publica el presente. Ixmiquilpan, enero 30 de 1915.—Agustín G. Aguirre, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, febrero 4 de 1915.—Recibido, febrero 8 de 1915.—Dawey.

### JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

#### EDICTO

Se convoca a los acreedores del intestado de Don José María Casillas, para que se presenten con los justificantes

de sus créditos, a la diligencia de inventarios y avalúo, que tendrá verificativo el quinto día útil inmediato posterior a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Bohemio" de esta ciudad.

Para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente en Pachuca, a seis de febrero de mil novecientos quince.—Aurelio Rodiles, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 8 de 1915.—Recibido, febrero 8 de 1915.—Dawey.

## MINERIA

### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente Número 1173.—El Señor Manuel Pérezheles, vecino de esta ciudad y con habitación en la octava calle de Guerrero número 89, solicita con el nombre de "LA PAZ," un fondo minero sito en la Municipalidad del Arenal, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, en el lugar conocido con el nombre de Cerro del Cebadal, con superficie de diez pertenencias, para explotar minerales de oro y plata, y que se medirá como sigue: tomando como punto de partida un tiro viejo nombrado de "La Blanca," con N. 19°35' W., se medirán 25 metros para llegar al verdadero punto de partida; de este punto, con S 70°25' W., se medirán 470 metros; de aquí, con S 19°35' E., 200 metros; de aquí, con N. 70°25' E., 500 metros; de aquí, con N. 19°35' W., 200 metros; y, por último, con S 70°25' W., 30 metros para llegar al verdadero punto de partida.

Medirá estas pertenencias conforme a la ley y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Narciso Paz, vecino de esta ciudad y con habitación en la tercera calle de Arizpe número 33.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, enero cuarenta y mil novecientos quince.—A. M. Isunza. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 15 de 1915.—Recibido, febrero 15 de 1915.—Dawey.

## DIVERSOS

### DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE

#### TEPEJI DEL RÍO

#### AVISO

En calidad de mostrenco y a disposición de esta Presidencia Municipal, se encuentra depositado en poder del Sr. Francisco Ortiz, vecino de esta población, un toro prieto, como dos años, lomí-hosco, orejano, cuyo semoviente fuévaluado por peritos en la cantidad de \$ 25.00 es. VEINTICINCO PESOS.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Tepeji del Río, enero 6 de 1915.—El Presidente Municipal provisional, Manuel Rangel. El Secretario, Enrique Piñazo.

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, enero 7 de 1915.—Recibido, enero 29 de 1915.—Dawey.

## IMPRENTA DEL GOBIERNO DEL ESTADO

A CARGO DE SIMÓN J. DAWNEY.